JURISPRUDENCIA SDF

VOZ: Guarda y custodia

ÓRGANO EMISOR: Audiencia Provincial de Valladolid

Nº DE RESOLUCIÓN: 116/2019

FECHA: 13/03/2019

Nº DE RECURSO: 402/2018

JUZGADO DE PROCEDENCIA:JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 13 de VALLADOLID

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia

TÍTULO: Guarda y custodia exclusiva de la madre.

RESUMEN: Se atribuye la guarda y custodia exclusiva a la madre quién, una vez producida la ruptura matrimonial, se traslada junto a los dos menores- de 3 años y 20 meses- a Pamplona, su ciudad de origen en la que contaba con arraigo familiar y social. No se acredita el arraigo de los menores a Valladolid, pese a que el informe del equipo psicosocial así lo recoge erróneamente. No consta ningún problema de adaptación a su nueva vida.

TEXTO DESTACADO: *“Pues bien, el informe mencionado alude erróneamente a un arraigo en Valladolid e igualmente de forma errónea a los cambios que para los menores implicaría un eventual traslado a Pamplona, siendo ésta una apreciación errónea, pues ya estaban instalados en Pamplona, ciudad en la que están escolarizados, teniendo en esta ciudad un arraigo tanto escolar como familiar, que resulta beneficioso para los menores, sin que conste ningún tipo de problema de adaptación, habiendo sido la madre quien ha cuidado siempre a los menores, siendo la figura de referencia para ellos, y con remisión a la argumentación desarrollada en la sentencia de instancia, atendida la corta edad de los hijos, procede confirmar la sentencia con base en el interés superior de los menores, al garantizarse mejor de este modo la estabilidad que necesitan en su vida… “.*